

ORDENANZA No. 047/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL APOORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL PROYECTO "REGIOTRAM DE OCCIDENTE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 358 de 1997, ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1228 de 2008, la Ordenanza 227 de 2014, Decreto 1068 de 2015, y la Ordenanza 006 de 2016.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afecten el Presupuesto General del Departamento, hasta por \$619.868 millones de pesos corrientes, durante las vigencias futuras ordinarias correspondientes a los años 2018 a 2027, para la financiación del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2016- 2020 "Unidos Podemos Más", de acuerdo con la proyección que se indica a continuación.

Proyección Vigencias Futuras 2018- 2027

En millones de pesos corrientes en cada vigencia:

AÑO	PESOS CORRIENTES
2018	15.000
2019	4.238
2020	19.187
2021	32.948
2022	75.443
2023	89.102
2024	91.775
2025	94.528
2026	97.364
2027	100.285
TOTAL	619.868

PARAGRAFO: Si bien la autorización se da en pesos corrientes, el Departamento actualizará sus aportes conforme al IPC real acumulado para la fecha de cada uno de los giros, tomando como referencia el causado a 31 de diciembre de 2017.

ORDENANZA No. 047/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL PROYECTO "REGIOTRAM DE OCCIDENTE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se incluirá en el presupuesto de cada vigencia fiscal las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.

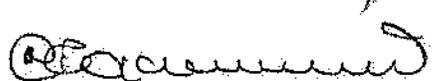
ARTÍCULO TERCERO: La Asamblea Departamental autoriza al Gobernador para suscribir el convenio de cofinanciación para la ejecución del proyecto y demás actos necesarios que permitan obligarse en los términos establecidos en el mismo.

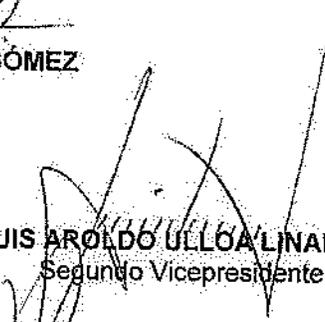
ARTÍCULO CUARTO: El Gobierno Departamental, presentará trimestralmente a la Asamblea de Cundinamarca, informes respecto de la utilización tanto de las facultades otorgadas, como del uso y destinación de las vigencias futuras de que trata el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su fecha de promulgación y deroga la Ordenanza No.0249 de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE RICARDO PORRAS GÓMEZ
Presidente


CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Primer Vicepresidente


LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Segundo Vicepresidente


JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 047/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL APORTE
DEL DEPARTAMENTO EN EL PROYECTO "REGIOTRAM DE OCCIDENTE" Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
GOBERNADOR



Revisó: Diego Mauricio Lara Abella
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos



V° B°: Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico

